



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD - SUCRE**

CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO

E-MAIL: [jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

San Benito Abad, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

REIVINDICATORIO

RADICACIÓN N° 70-678-40-89-001-2020-00107-00

ACCIONANTE: NARCES DEL CRISTO BERRIO HERAZO

ACCIONADO: RAMON DIONICIO BUSTAMANTE PEREZ Y OTROS

Entrado el presente proceso para decisión de fondo, se considera necesario que se alleguen al expediente los siguientes instrumentos:

- i) Escritura pública 599 del 28 de diciembre de 2001, protocolizada en la Notaría Única de Sincé, correspondiente a compraventa de bien inmueble celebrada entre Emiro Manuel Bustamante Pérez y Abel Antonio Berrío Cárdenas.
- ii) Resolución 248 de 2019 dictada el 27 de noviembre del año en mención, por parte de la Inspección de Policía de San Benito Abad.

Los anteriores documentos son esenciales para esclarecer puntos oscuros del asunto, y los mismo fueron allegados incompletos por la parte demandante, en consecuencia, por lo cual se dará aplicación al artículo 170 del C.G.P., disponiéndose de un término de cinco (5) días para la práctica de tales pruebas.

Por lo anterior, se **DISPONE**:

**PRIMERO:** por Secretaría, ofíciase a la Notaría Única del Círculo de Sincé para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación de rigor, remita copia de la escritura pública 599 del 28 de diciembre de 2001, correspondiente a compraventa de bien inmueble celebrada entre Emiro Manuel Bustamante Pérez y Abel Antonio Berrío Cárdenas.

**SEGUNDO:** por Secretaría, ofíciase a la Inspección de Policía de San Benito Abad para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación de rigor, allegue copia íntegra del proceso policivo que culminó con la expedición de la Resolución 248 de 2019 dictada el 27 de

noviembre del año en mención, en contra de los señores Juana Isabel Pérez Castro y otros.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**Firmado Por:**

**Eduardo Name Garay Tulena  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
San Benito Abad - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e148fec66b5a441eecd39c223e249d26b2e438306cdf05afd330e3136d5be90**

Documento generado en 16/06/2022 02:20:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**